NOTA DNCP/DNC/N° 6377 **/ 2016**

Asunción, 22 **de marzo de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yaguarón
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA CAMIONETA MUNICIPAL IZUZU" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306737 EN FECHA (17/03/16). – ID N° 311519.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha tope para recepción de consultas establecida en el Anexo B de la carta de invitación está fenecida y no coincide con lo cargado vía sistema.
2-Punto 27: falta establecer plazo para pago; recordamos a la convocante que el ejercicio 2014 ya se encuentra fenecido.
3-El plazo de entrega establecido en el Anexo B Punto 34 no coincide con lo establecido en el Anexo C Punto 2 y el Anexo B Punto 27.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM